DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DURLEY OSPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	27 DE ENERO DE 2021
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.
PROGRAMA	PROGRAMA 39: Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana.
PROYECTO	Fortalecimiento de la participación social y comunitaria de los campesinos y habitantes del municipio de Granada tanto de la zona rural como de la zona urbana Granada
CÓDIGO BPIN	2021053130001
OBJETIVO DEL GASTO:	La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como contadora pública al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.
DURACIÓN	ONCE (11) MESES
VALOR	Veintisiete millones ciento doce mil ochocientos pesos ($27.112.800) M/L

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada Antioquia, unas son las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de paneleros, cuerpo voluntario de bomberos, entre otros, son los espacios de participación política y social para promover el desarrollo de la comunidad y la gestión de recursos que permitan generar un mayor impacto de las administraciones municipales, para el fortalecimiento de las organizaciones y el crecimiento social y económico de los territorios.

Estos procesos requieren de aun acompañamiento profesional, en su proceso administrativo que garantice el buen funcionamiento, en el manejo de los recursos y el cumplimiento de obligaciones legales, fiscales, tributarias y contables que permiten a las organizaciones un mejor desempeño dentro de los parámetros y normas establecidas por el estado; para dar cumplimiento a la reglamentación. Estas organizaciones no cuentan con el musculo económico para contratar un profesional que les ayude a controlar sus movimientos de cuenta, estados financieros y poder ponerse al día con las obligaciones legales, administrativas, tributarias y contables que establece la Ley. Además, las organizaciones sociales y comunitarias tienen la necesidad de gestionar recursos por medio de elaboración de proyectos productivos que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas en aras generen un ingreso adicional, para poder sacar adelante su labor como agricultores, ganaderos y demás labores que desempeñan los campesinos.

La Administración Municipal en la búsqueda de brindar el fortalecimiento y acompañamiento, que permita que las organizaciones sociales y comunitarias estén debidamente capacitadas para la gestión de proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del territorio, de esta manera y dando cumplimiento a la ley 743 de 2002 "Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal".

Desde el plan de Desarrollo Municipal "Unidos por una Granada Mejor" 2020- 2023, se tiene proyectado implementar procesos de acompañamiento plasmado en el programa N° 39 Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana, por medio del proyecto: Fortalecimiento de la participación social y comunitaria de los campesinos y habitantes del municipio de Granada tanto de la zona rural como de la zona urbana del municipio. Por medio del cual se busca la garantía efectiva de derechos en materia de participación social y comunitaria de la población.
Teniendo en cuenta lo anterior la Administración Municipal debe contratar el personal necesario para poder brindar un acompañamiento oportuno y efectivo a las comunidades, en este caso el perfil de un Contador Público titulado que sea idóneo en el desempeño de las actividades para poder tener al día toda la documentación de las organizaciones y en el ejercicio de su quehacer institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como contadora pública al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

Busca Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias, mediante los acompañamientos y apoyo, legales, contables y tributarias a las organizaciones sociales y comunitarias, garantizando un efectivo acompañamiento desde el desarrollo de las siguientes actividades.

Número de acompañamientos y apoyos, legales, contables y tributarios a las organizaciones sociales y comunitarias

2.2. Especificaciones técnicas

El Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias, mediante los acompañamientos y apoyo, legales, contables y tributarias a las organizaciones sociales y comunitarias, para garantizar un efectivo acompañamiento desde el desarrollo de las actividades descritas en el numeral 2.1.1 desde su alcance se desarrollara con las siguientes especificaciones técnicas, que dará resultado a los siguientes productos:

1. Asesoría constante.
2. Contenidos e insumo de la capacitación realizadas.
3. Informes presentados
4. Organizaciones actualizadas administrativa contable y tributariamente.

Desde el alcance de la prestación de los servicios profesionales como contadora pública al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la ejecución del presente contrato el profesional debe estar legalmente titulado y reconocido por la Junta Central de Contadores como entidad que lo acredita para el desempeño de sus funciones.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
80	11	15	Servicio de Recurso Humano

2.3. Partes

En la ejecución del contrato intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia.

2.6. Obligaciones de las partes

2.6.1. Obligaciones del contratista

3. El acompañamiento constante a las juntas de acción comunal, asociación de paneleros y cuerpo voluntario de bomberos en el municipio de Granada Antioquia con sus veredas y corregimiento, para el fortalecimiento de sus capacidades administrativas.
4. Realizar mínimo dos capacitaciones a cada mesa directiva para actualizar documentos legales de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, Asociación de Paneleros, cuerpo voluntario de bomberos y demás organizaciones sociales y comunitarias del municipio.
5. Apoyo a la presentación de informes contables, administrativos y financieros de acuerdo a las necesidades de la ASOCOMUNAL, las Juntas de Acción Comunal, Asociación de Paneleros y cuerpo voluntario de bomberos.
6. Llevar los registros contables de la ASOCOMUNAL, Juntas de Acción Comunal, Asociación de Paneleros y cuerpo voluntario de bomberos del municipio y emitir los respectivos estados financieros y de cuenta.

7. Causar y liquidar mensualmente en el tiempo estipulado por la ley, la retención en la fuente, impuestos y contribuciones.
8. Atender las necesidades que se requieran en temas legales, contables, financieros y tributarios (mantener actualizado el Registro Único Tributario del representante legal y de la organización, así como una base de datos los usuarios y contraseñas de las organizaciones y su representante legal) de las diferentes organizaciones sociales y comunitarias del municipio, Presentación de la información exógena.
9. Las demás actividades que hagan parte del cumplimiento del objeto contractual, orientadas por el supervisor del contrato.

9.1.1. Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

9.1.2. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesional y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se encuentra estipulada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 que establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando*

la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"

De igual forma, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

4.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación académica y experiencial acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de los servicios profesionales de un contador público, encargado de acompañar, motivar y capacitar las organizaciones sociales y comunitarias en el proceso administrativo, legales, contables y tributarios y actualización de papelería, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.. De igual manera poder presentar oportunamente los estados de cuenta de la organización, los balances de la inversión y el gasto además de los impuestos a declarar.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
079-2021	Servicios profesionales como contadora pública al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, Asociación de paneleros y demás organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.	$23.700.000
032-2020	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el acompañamiento y la asesoría a las diferentes organizaciones comunitarias del Municipio, A través de la planeación, capacitación, ejecución y seguimiento a las acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de un entorno comunitario, con mecanismos de participación y control social.	$ 25.300.000
069-2019	"El contratista se compromete a prestar sus servicios como Gestor de Desarrollo Social en el municipio de Granada."	$ 24.200.000
025-2018	El contratista se compromete a prestar sus servicios al Municipio de Granada, mediante el acompañamiento y la asesoría a las diferentes organizaciones comunitarias del Municipio, A través de la planeación, capacitación, ejecución y seguimiento a las acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de un entorno comunitario, con mecanismos de participación y control social.	$ 21.230.000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido*

previamente varias ofertas". Teniendo en cuenta la anterior normativa, no aplican factores de selección.

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.
Los honorarios determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector
De acuerdo con la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar a LEIDY YULIANA YEPES PÉREZ, con C.C: N° 1041202759 la cual acredita una amplia experiencia en el desempeño de su labor como Contadora Pública.

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

4.2 Valor estimado del contrato: Veintisiete millones ciento doce mil ochocientos pesos ($27.112.800) M/L

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	80-11-15-00	La contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como contadora pública al municipio de Granada Antioquia, mediante el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio de Granada en gestión administrativa, temas legales, contables y tributarios, para optimizar la capacidad instalada de las Juntas de Acción Comunal, ASOCOMUNAL, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio, Asociación de paneleros y demás	1	27.112.800	0	27.112.800

		organizaciones sociales y comunitarias que lo requieran en algún momento.				
TOTAL						$27.112.800

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de la señora Leidy Yuliana Yepes Pérez, por contar con la experiencia necesaria para el desempeño de las labores y el reconocimiento de la labor desarrollada en años anteriores.

La forma de pago para este contrato es por medio de cuotas mensuales.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Ley 1551 de 2012. Ley 1564 de 2012, Ley 1882 de 2018, demás normas legales que las adiciones, complementen o sustituyan; Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o cualquier otro que lo adicione, complemente o sustituya, manual de contratación y supervisión.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se trata de un proceso de contratación directa, el cual se reglamenta así:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratam0ïento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Rechazo del servicio prestado por parte de la comunidad	No se podrá cumplir con el objeto del contrato	2	7	9	Alto	Municipio/contratista	Consulta permanente e implementación de nuevas estrategias.	1	2	3	Bajo	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante informes o actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de una o varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y juridicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales e incumplimiento de las actividades contractuales	2	7	9	alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad ocupacional	1	3	4	Bajo	No	Municipio	Ejecución	Liquidación	Contratista/Municipio	Permanente

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.
Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*
La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato, pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	ONCE (11) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	106 DEL 27 DE ENERO DE 2022
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-16-2.02.02.009.400.02.4502.001.001 - $27.112.800
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante actas de avance mensual por un valor de dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro ochocientos pesos M/L ($2.464.800), previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: _____ Nombre: Durley Ospina Yepes
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria General y de Gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1.036.932032

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Yeidy Lorena Posada López. Apoyo contratación.	Durley Ospina Yepes. Secretaria Genera y de Gobierno	Durley Ospina Yepes. Secretaria Genera y de Gobierno